 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA No. 37 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 2013 – 412 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE (2013)

Convocante:

Convocado: ECOPETROL S.A.

Pretensión: REPARACIÓN DIRECTA.

Fecha de radicación: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En Pereira, hoy seis (06) de Diciembre de 2013, siendo las 10:00am, procede el despacho de la Procuraduría No. 37 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia.

Comparece a la diligencia la abogada _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ y portadora de la T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocante, reconocido como tal mediante auto del 15 de Noviembre de 2013.

Igualmente, comparece la abogada _____, identificada con la cédula de ciudadanía _____ y portadora de la tarjeta profesional número _____ del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., de conformidad con la sustitución de poder concedida por parte de la abogada _____, quien recibió poder especial otorgado por _____, en su calidad de apoderado general de ECOPETROL S.A.


El Procurador le reconoce personería a la apoderada sustituta de ECOPETROL S.A. en los términos indicados en el poder que aporta.

Acto seguido el procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: *Me ratifico sobre los hechos y las pretensiones en la solicitud de conciliación presentada, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he incoado acción diferente a la que aquí se pretende.*

Igualmente, solicito muy respetuosamente el aplazamiento de la presente audiencia, a efecto de aportar prueba documental que se requiere para ser analizada en este trámite.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 37 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada, quien señala: *Toda vez que a mi poderdante le asiste ánimo conciliatorio, coadyuvo la solicitud de aplazamiento presentada por la apodera del convocante.*

Así las cosas, y al encontrarse cumplidos los presupuestos del artículo 10º del Decreto 1716 de 2009, el cual señala que *"La Audiencia de Conciliación es susceptible de suspensión por solicitud expresa de ambas partes y siempre que el agente del Ministerio Público encuentre elementos de juicio respecto de la existencia de ánimo conciliatorio"*, esta agencia del Ministerio Público accede a la solicitud conjunta de aplazamiento y programa como nueva fecha para continuar con la diligencia el día 26 de diciembre de 2013, a las 09:00 a.m.

En constancia se firma por los intervinientes, siendo las 11:33 a.m.

Decisión notificada en estrados.

Siendo las 9:00 a.m. del día 26 de diciembre del año en curso se continúa con la audiencia en los términos y plazos establecidos y notificados en estrados a las partes


Comparece a esta continuación de diligencia la abogada [redacted], identificada con la cédula de ciudadanía No. [redacted] y portadora de la T.P. [redacted] del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocante, reconocido como tal mediante auto del 15 de Noviembre de 2013.

Igualmente, comparece la abogada [redacted] identificada con la C.C. No. [redacted] y portadora de la T.P. No. [redacted], en representación de LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., quien reasume el poder otorgado por [redacted], en su calidad de apoderado general de ECOPETROL S.A. reconocido como tal mediante auto del 15 de Noviembre de 2013.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: En este momento estoy aportando la partida de bautismo del señor [redacted] y también las certificación de la OMPADE del censo de los fallecidos

Se corre traslado de la prueba anexada a la apoderada de la parte convocada para que la conozca, valore y haga mención de ella dentro de su intervención si a bien lo tiene, quien señala: Acreditado como esta el parentesco como hermanos maternos entre el convocante y la fallecida [redacted], de lo que da cuenta el registro civil de nacimiento visible a folio 24 del expediente y las partidas de bautismo visible a folio 26, y la que recién se incorpora, en este estado me permito presentar la posición del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de ECOPETROL que corresponde a presentar propuesta conciliatoria a favor del señor [redacted] y a título de perjuicios morales, por el fallecimiento de su hermana materna [redacted] por una suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, por \$29.475.000.00. Es de anotar que de aceptarse la propuesta el convocante debe declarar a ECOPETROL S.A. a paz y salvo por todo concepto, con ocasión de los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2011. Igualmente se aclara que esta decisión se tomo con el propósito de precaver un eventual litigio que podría llegar a ser enmarcado en la teoría del riesgo excepcional; pero que ECOPETROL no admite culpabilidad alguna en los referidos hechos. Se aporta la certificación del Comité en un (01) folio útil.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 37 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

De aceptarse la propuesta el pago se efectuará dentro de los 60 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión judicial que apruebe la conciliación si a ello hubiere lugar, mediante abono en cuenta de titularidad del convocante y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos documentales:

- Entrega de fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Diligenciamiento del formulario denominado registro nacional de proveedores.
- Diligenciamiento del formulario denominado verificación de listas restrictivas.
- Entrega de certificación de la cuenta bancaria en la cual se hará el abono.

Una vez escuchada la propuesta elevada por la parte convocada, se le da nuevamente la palabra a la apoderada de la parte convocante para que se pronuncie respecto a dicha propuesta, quien manifiesta: Acepto la propuesta hecha por ECOPETROL S.A. y nuevamente me ratifico en mis pretensiones y en los hechos. Una vez se haga el desembolso firmaré el paz y salvo para dar por finiquitada esta conciliación.

Se procede a hacer un recuento del acervo probatorio allegado con el expediente y el que se allega dentro de esta audiencia, con el fin de realizar las consideraciones por parte de este Agente del Ministerio Público en cuanto al acuerdo conciliatorio aquí estipulado:

Pruebas aportadas por la parte convocante y allegadas al expediente:

- Censo oficial realizado por la Secretaría de Gobierno y Salud del municipio de Dosquebradas. Fls. 8 – 23 del expediente.
- Registro civil de nacimiento y el documento de identidad del convocante. FI 24 y 58 del expediente.
- Registro civil de nacimiento de la señora FI 26 del expediente.
- Registro civil de defunción de la señora FI 25 del expediente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de ECOPETROL S.A. Fls 27 – 44 del expediente.
- Se aporta durante la audiencia la Partida de Bautismo del señor
- Se aporta durante la audiencia certificado de la OMPADE donde se registra el censo oficial de la fallecida


Pruebas aportadas por ECOPETROL S.A. durante el transcurso de la audiencia:

A fin de fortalecer el acervo probatorio me permito allegar:

- Fotocopia autenticada de la escritura pública No. 1287 de 1976, Notaría Segunda del Círculo de Manizales, con la cual se acredita la titularidad de la infraestructura petrolera que sufrió la ruptura en cabeza de ECOPETROL S.A. Se anexa en 16 folios útiles.
- Copia simple de la resolución No. 066 del 23 de enero de 2012 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declara como evento catastrófico el ocurrido el 23 de diciembre de 2011 en el poliducto Puerto Salgar – Cartago. Se anexa en 03 folios útiles.
- Copia autenticada de la certificación del censo oficial de víctimas suscrita por el alcalde de Dosquebradas, en el cual se registra la señora como víctima mortal del evento. Se anexa en 04 folios útiles.

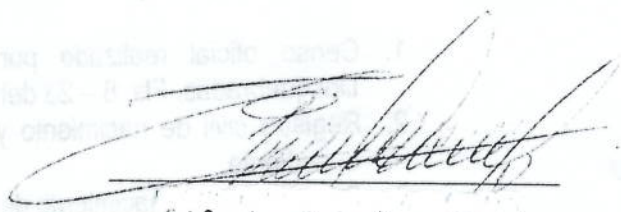
Consideraciones del Ministerio Público. Del análisis hecho al acervo probatorio antes expuesto se deduce legalmente el parentesco que tenía la víctima con el convocante y de la futura pretensión

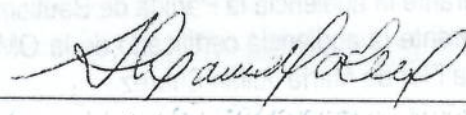
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 37 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

que se establecería en vía judicial cual son los daños morales, el acervo probatorio allegado es suficiente para que en este caso la conciliación como método alternativo de solución de conflictos en aras de prevenir justamente un litigio es adecuada; motivo por el cual el Procurador Judicial considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) la eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre acciones o derechos económicos disponibles por las partes (art. 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo y; (v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público. De conformidad con lo expuesto, y ante la existencia de ánimo conciliatorio entre las partes, esta Agencia del Ministerio Público, dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, a la Oficina Judicial de la ciudad de Pereira, para que se reparta entre los jueces Administrativos del circuito, advirtiendo a los comparecientes que el acta de conciliación y el respectivo auto aprobatorio debidamente ejecutoriado, prestan mérito ejecutivo y tienen efecto de cosa juzgada, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante esa jurisdicción por las mismas causas. En constancia de lo anterior, siendo las 09:40 AM, se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura y conformidad con el contenido del acta.


DIEGO ANGELILLIS QUICENO
 Procurador Judicial II No 37


 Apoderada - Convocante


 Apoderada - ECOPETROL S.A.